



ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a la colocación de carteles identificatorios de cada uno de los Distritos del Departamento Chilecito, con el logotipo y eslogan que destacan los diferentes lugares de cada Pueblo.-

ART. 2º): Los gastos que demande la colocación de los carteles mencionados en el Art. 1º de la presente Ordenanza, se imputarán al Presupuesto vigente.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Nueve días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "13 de Octubre": Flores, Leonardo Daniel y Olivera, Elida Griselda.**

ORDENANZA Nº 3.534/2018.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



C. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

MUNICIPALIDAD DE DPTO.
CHILECITO
COMISIÓN MESA DE E. Y S.S.

SALIÓ

16 AGO 2018



MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO

“Centenario de la Reforma Universitaria Argentina de 1918

DECRETO N° 174-2018

CHILECITO, 17 AGO 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3.534/18, de fecha 09 de agosto de 2.018, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.534/18, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 09 de agosto de 2.018.-


ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, COORDINACION DE DISTRITOS ZONA SUR Y ZONA NORTE, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y D.H.H.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)



SAN MIGUEL

"PUEBLO DE LAS MIL ENTRADAS"



Los Sarmientos

LOS SARMIENTOS

"PRIMERA ORACIÓN"



Tilimuqui

TILIMUQUI

(fuerte olor que hiede
en lo alto)

"AL PIE DEL VELAZCO"



SAN NICOLÁS

"PUERTA DEL CAPAYAN"



NONOGASTA

(Pueblo de los pechos)

"CUNA DE DON
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ"



SAÑOGASTA

(Pueblo de la losa o ladrillo)

"VERGEL DE HISTORIAS"



VICHIGASTA

(Pueblo de la subida)

"PUERTA DE ENTRADA AL VALLE
ANTINACO - LOS COLORADOS"

Anguinan



ANGUINÁN

(Pasaje en lo alto que divide el valle)

"VALLE DE LOS VIÑEDOS"



SANTA FLORENTINA

"SANTUARIO DE LA NATURALEZA"



LA PUNTILLA

"RINCÓN APACIBLE"



Guanchin

GUANCHÍN

(Paraje de la aguada)

"CUNA DE LA NUEZ"



MALLIGASTA

(Pueblo de los Mallis)

"FE, DEVOCIÓN Y ENCUENTRO"



MIRANDA

(Nombre en honor al primer
dueño de estas tierras,
Don Juan Miranda)

"EL PUEBLO DE LOS SIETE COLORES"